

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

Estado Mayor Central  
del Ejército

ESTADO MAYOR

Disponibles

Reintegrado a la escala activa por orden de 15 del actual (D. O. número 38) el coronel de Estado Mayor D. Antonio Tapia López, del Rincón, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región, colocándose en su escala a continuación del coronel de dicho Cuerpo D. José Aizpuru Martín-Pinillos.

Madrid, 16 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General  
de Enseñanza Militar

ACADEMIA ESPECIAL DE  
TRANSFORMACION DE OFI-  
CIALES PROVISIONALES Y  
DE COMPLEMENTO

Bajas

A petición propia, causan baja definitiva en las listas de admitidos a la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente provisional de Infantería don Enrique de Armas Lecuona, del

Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Antonio Gómez Rabanada, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Miguel Antón Sedano, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

Otro, D. Vidal Ortega Castillo, del batallón de Automovilismo de Marruecos.

Alférez provisional de Caballería don Juan Domínguez Domínguez, del Regimiento de Caballería número 15.

Alférez provisional de Milicias don Juan Álvarez González, del Regimiento de Zapadores número 7.

Teniente provisional de Infantería don Jesús Llanza González, del Regimiento de Artillería número 13.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 16 de junio de 1944 (D. O. número 132) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente coronel del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, don Felipe González García, como herido por accidente en acto del servicio, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando noventa y cuatro hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debió ser incrementada en 2.137,50 pesetas.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por orden de 22 de agosto de 1938 (B. O. número 53) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al capitán del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército D. José Luis Álvarez-Arenas Pacheco, por herida recibida en acción de guerra siendo alférez, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando cuarenta y dos hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 630 pesetas.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 24 de enero último (D. O. número 21) para cubrir dos vacantes de capitán de Infantería, existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, he designado para ocuparlas a los de dicho empleo de la mencionada Arma D. Primitivo Navarro Navarro, del batallón Cazadores de Montaña Pirineos número 11, y D. Luis Allende Ocherán, del batallón Cazadores de Montaña Legazpi número 23.

Madrid, 16 de febrero de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Mandos

He designado para el mando de la Caja de Recluta número 56 al coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Felipe Santander Morondo, cesando en el Gobierno Militar de Valladolid donde se encontraba.

Madrid, 14 de febrero de 1945.

ASENSIO

**Vacantes de mando**

Vacante la Mayoría de Plaza existente en el Gobierno Militar de Valladolid; se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de la escala activa del Arma de Caballería que aspiren a desempeñarla; con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de febrero de 1945.

ASENSIO

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de febrero de 1945, el capitán de Caballería de la escala activa D. Miguel Tello Vallés, con destino en el Gobierno Militar de Valencia del Cid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO****Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 14 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 257), para cubrir una vacante de comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), en la Dirección General de Enseñanza Militar, se destina al dicho empleo y Cuerpo D. Manuel Luceña Tena, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Madrid, 15 de febrero de 1945.

ASENSIO

**INTENDENCIA****Destinos**

Para cubrir una vacante de capitán de Intendencia en la Pagaduría

y Caja Central de este Ministerio, correspondiente al turno de libre elección, se destina al teniente efectivo, capitán provisional, D. José Arias Gai, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 15 de febrero de 1945.

ASENSIO

**Disponibles**

Promovidos al empleo de alférez efectivo del Cuerpo de Intendencia por orden de 13 del actual (D. O. núm. 36), los oficiales que se relacionan, quedan en los mismos destinos forzosos en las Regiones que se indican:

*En la primera Región Militar*

Alférez teniente de complemento, don Julio García Pérez.  
Otro, D. Félix Vegas Gutiérrez  
Otro, D. Leopoldo Rodríguez González  
Otro, D. Jesús Guerrero Mayor.

*En la segunda Región Militar*

Alférez, capitán de complemento, don Argel Atanasio Mendoza.  
Otro, D. Manuel Romero Muñoz  
Otro, D. Enrique Barea Ocasía.  
Alférez teniente de complemento, don José López del Moral.

*En la quinta Región Militar*

Alférez teniente de complemento, don Joaquín Pomar Daza.

*En la sexta Región Militar*

Alférez, capitán de complemento, don Natalio Fernández Díaz  
Otro, D. Alejandro Díaz Villamor.

*En la séptima Región Militar*

Alférez, capitán de complemento, don Andrés Sánchez Rico.  
Alférez teniente de complemento, don Arturo Redondo Fernández.  
Otro, D. Florentino Sotres Amieva.

*En la novena Región Militar*

Alférez teniente de complemento, don Antonio Padial Padial.

*En Canarias*

Alférez capitán de complemento, don Rafael Pérez Quintana.  
Madrid, 15 de febrero de 1945.

ASENSIO

**INTERVENCION****Ascensos**

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo superior, con antigüedad de 23 de mayo de 1944, en vacante producida por fallecimiento del teniente coronel interventor D. Constantino Abarrán Sañós, al comandante interventor D. Ángel Labra Martínez, con destino en la Intervención de los servicios de T. u. u. n., quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 2 del actual (D. O. número 29), pasan a servir los destinos que se indican los jefes del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

**VOLUNTARIOS***A la Intervención del Parque de Intendencia de Madrid*

Teniente coronel interventor don Luis López Bécerra, de la Intervención Militar de Baleares.

*A la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Valencia*

Teniente coronel interventor D. Rafael Ripoll Castillo, de disponible forzoso en la tercera Región.

*A la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Ceuta*

Teniente coronel interventor don José Wasolowski Zaido, de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Valladolid.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

**VETERINARIA MILITAR****Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Epeña Baena Zamora, al teniente veterinario del Cuerpo de Veterinaria Militar, D. Serafín Rodríguez García, con destino en el Regimiento de Infantería de Melilla núm. 52.

con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 147), y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se concede a los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército con a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Teniente coronel capellán D. José Vives Godall, con destino en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar veinte años de oficial.

Capitán capellán D. Bienvenido Romo Labrador, con destino en el Centro de Transmisiones, 1.500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar quince años de oficial.

Otro, D. Luis de la Calle González, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava número 2, 1.000 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar diez años de oficial.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán del Grupo de Tropas de Sanidad Militar del IX Cuerpo de Ejército, D. Manuel Ballesteros Barahona, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de enero de 1939 siendo teniente. Debe percibir la pensión de 945 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán de la 206 Comandancia Rural de la Guardia Civil, D. Florencio Marcos González, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de marzo de 1943, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.410 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Teniente provisional del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del XIII núm. 8 D. de O. R. O. Colomer Hernández, herido por accidente en acto de servicio el día 2 de noviembre de 1942, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.455 pesetas y la indemnización de 600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, con destino en las Fuerzas de Policía A media y de Tráfico de Paencia, Agustín Muñoz Blanco, herido por accidente en acto del servicio, el día 30 de octubre de 1943. Debe percibir la pensión de 2.310 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia: el capitán de la Guardia Civil D. Pedro Martín z Garrido, con destino en el quinto Tercio, siendo baja en el Cuerpo a que pertenecía por fin del mas actual, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

## Intervención General del Ejército

### VARIAS ARMAS

### Enganches y reenganches

Con arreglo al decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), se clasifican en los periodos de reenganche, premios de constancia, mejora de veintajas y sueldo de sargento al personal reenganchado a continuación.

Los periodos de reenganche que se conceden en esta orden se percibirán en la cuantía que establece el artículo sexto del mencionado decreto a partir de la revista administrativa del pasado mes de abril, fecha de su entrada en vigor, hasta cuyo momento se devengarán en las cantidades correspondientes a los pluses anteriores al referido decreto.

### Infantería

Cabo primero Antonio Pacheco Luque, del Regimiento Lepanto núm 2;

primer periodo, con antigüedad de 3 de noviembre de 1944.

Otro, Félix Barroso Bilbao, del ídem; segundo periodo, con antigüedad de 29 de diciembre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Corneta Norberto Rodríguez Pardo, del ídem; tercer periodo, con antigüedad de 15 de diciembre de 1942.

Cabo primero Alipio Combres Faustino, del Regimiento Simancas núm 4; primer periodo, con antigüedad de 1 de junio de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Francisco Rodríguez Domínguez, del Regimiento Zamora núm. 8; primer periodo, con antigüedad de 19 de septiembre de 1943.

Otro, Felisimo de la Fuente Fernández del ídem; tercer periodo, con antigüedad de 16 de noviembre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, Jesús Vázquez Suárez, del ídem; tercer periodo, con antigüedad de 4 de julio de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, José Pajón Vázquez, del ídem; cuarto periodo con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, Celso Regueiro Sedeño, del ídem; tercer periodo, con antigüedad de 1 de julio de 1941. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, Antonio Arroyo Murriel, del ídem; segundo periodo, con antigüedad de 9 de septiembre de 1943.

Otro, D. Jesús Barral Mosquera, del ídem; cuarto periodo, con antigüedad de 2 de julio de 1944.

Otro, Jesús Vázquez Suárez, del ídem; cuarto periodo, con antigüedad de 4 de julio de 1944.

Otro, Servando Montero González, del ídem; cuarto periodo, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Francisco Abrey Alvarez, del ídem; primer periodo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1943.

Otro, Eusebio Cid Cazón, del ídem; primer periodo, con antigüedad de 8 de agosto de 1944.

Otro, Antonio Gesto Castro, del ídem; primer periodo, con antigüedad de 12 de enero de 1943.

Otro, Antonio Prado Valín, del ídem; primer periodo, con antigüedad de 28 de octubre de 1943.

Otro, Justo Núñez Alonso, del ídem; primer periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1942.

Otro, Manuel Bailó Rodríguez, del ídem; cuarto periodo, con antigüedad de 17 de julio de 1944.

Otro, Antonio González Barreira, del ídem; primer periodo, con antigüedad de 12 de octubre de 1944.

Otro, Marcelino Baamonde Tejero, del ídem; primer periodo, con

antigüedad de 20 de abril de 1944, y segundo con la de 20 de abril de 1944.

Otro, Jesús Barral Moguera, del ídem; tercer período con antigüedad de 2 de junio de 1942.

Otro, Ricardo Fernández Cereales, del ídem; tercer período con antigüedad de 18 de julio de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, Arsenio Soto Vergara, del ídem; tercer período con antigüedad de 14 de febrero de 1943 y cuarto con la de 14 de febrero de 1945.

Otro, Andrés López Pardo, del ídem; tercer período con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Cabo de banda Jesús Perfecto Alvarez del ídem; segundo período con antigüedad de 27 de octubre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Otro, Emilio Val Cerdón, del ídem; cuarto período con antigüedad de 2 de noviembre de 1943.

Cabo primero Salvador Jiménez Puertas, del Regimiento Córdoba núm. 10; primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, José Fernández Quevedo, del ídem; primer período con antigüedad de 23 de mayo de 1944.

Otro, David Delgado Delgado, del Regimiento Zaragoza núm. 12; primer período con antigüedad de 21 de agosto de 1944.

Otro, Andrés Garrote Martínez, del Regimiento Maller a núm. 13; segundo período con antigüedad de 18 de septiembre de 1944.

Otro, Gedeón González Nortes, del ídem; primer período con antigüedad de 30 de mayo de 1944.

Otro, Antonio Florido Icaal, del ídem; segundo período con antigüedad de 4 de junio de 1944.

Otro, Juan Martín Centeno, del ídem; segundo período con antigüedad de 4 de julio de 1944.

Otro, Joaquín Ruiz Castillejos, del ídem; segundo período con antigüedad de 2 de julio de 1944.

Otro, Adolfo Chioncha Horrillo, del Regimiento núm. 14 (provisional); tercer período con antigüedad de 31 de agosto de 1943.

Cabo Sebastian Garcia Cervantes, del Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes núm. 18; primer período con antigüedad de 29 de enero de 1945.

Cabo de banda Vicente Saldafia Niño, del Regimiento núm. 19 (provisional); primer período con antigüedad de 13 de agosto de 1944.

Cabo primero Francisco Barber Molina, del Regimiento Vizcaya número 21; segundo período, con antigüedad de 1 de octubre de 1944.

Otro, Juan Cervilla Expósito, del Regimiento Alava núm. 22; primer período, con antigüedad de 23 de mayo de 1944.

Otro, Federico Sánchez Manzano,

del Regimiento Nápoles núm. 24; primer período, con antigüedad de 16 de abril de 1944.

Cabo Juan José Campoy García, del ídem; primer período, con antigüedad de 22 de mayo de 1944.

Cabo primero Lorenzo Arroyo Comerón, del Regimiento La Victoria núm. 28; segundo período, con antigüedad de 17 de febrero de 1943.

Otro, Antonio Torres Moro, del ídem; primer período, con antigüedad de 12 de julio de 1944.

Otro, Gregorio Teso Blanco, del ídem; primer período, con antigüedad de 11 de noviembre de 1944.

Otro, Antonio Parra Ramos, del ídem; primer período, con antigüedad de 10 de mayo de 1943.

Cabo Máximo Calvo Bustillo, del ídem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Cabo interino Francisco Sánchez Saltos, del ídem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Cabo primero Conrado Sancho García, del Regimiento San Quintín número 22; tercer período, con antigüedad de 4 de julio de 1943.

Otro, Pablo Moreno Alonso, del ídem; tercer período, con antigüedad de 4 de julio de 1943.

Cabo Manuel Bruña Barrios, del Regimiento Toledo núm. 35; primer período, con antigüedad de 28 de junio de 1944.

Otro, Elencario Carreras Cago, del ídem; segundo período, con antigüedad de 23 de septiembre de 1944.

Cabo primero Pedro García García, del Regimiento Burgos núm. 36; cuarto período, con antigüedad de 6 de julio de 1944.

Otro, Arce Fernández Carrera, del Regimiento Murcia núm. 42; segundo período, con antigüedad de 1 de julio de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Otro, Ambrosio Castro Soutello, del Regimiento Tarragona núm. 43; segundo período, con antigüedad de 21 de septiembre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Otro, Fidel Sanjaón González, del ídem; segundo período, con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Luis Martínez Baños, del ídem; primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, Alfonso Pardo Rodaliga, del ídem; primer período con antigüedad de 9 de julio de 1943.

Cabo Manuel Domínguez del Río del ídem; primer período con antigüedad de 5 de octubre de 1944.

Cabo primero Manuel Velaz Magán, del Regimiento Morón núm. 54; segundo período, con antigüedad de 30 de septiembre de 1944, y tercero con la de 30 de septiembre de 1943. (Rectificación a las ordenes de 6 de junio de 1944, D. O. núm. 141.)

Otro, Manuel Ouro Seijo, del ídem; segundo período, con antigüedad de 10 de junio de 1941, y tercero, con la de 10 de julio de 1943.

Otro, Canalejo Vicente Barbatomé, del Regimiento Mahón núm. 46; segundo período, con antigüedad de 20 de abril de 1944.

Otro, José Martínez Díaz, del ídem; primer período, con antigüedad de 25 de diciembre de 1944.

Otro, Pedro Tur Capas, del Regimiento Turuel núm. 48; primer período con antigüedad de 11 de junio de 1944.

Otro, Pedro Mari Torres, del ídem; primer período, con antigüedad de 15 de diciembre de 1933.

Cabo de banda Sebastián Bóned Ballester, del ídem; primer período, con antigüedad de 16 de agosto de 1944.

Cabo primero Crispujo Bejarano Blázquez, del Regimiento Terceño número 49; primer período, con antigüedad de 2 de septiembre de 1944.

Otro, Tomás Simón Martínez, del Regimiento Canarias núm. 50; primer período, con antigüedad de 20 de 1942, y segundo con la de 20 de abril de 1944.

Otro, Miguel Ramos González, del ídem; primer período, con antigüedad de 10 de julio de 1944.

Otro, Francisco Vega Delgado, del ídem; primer período, con antigüedad de 10 de julio de 1944.

Otro, José Ruiz Jodar, del Regimiento Sevilla núm. 52; primer período, con antigüedad de 11 de marzo de 1944.

Otro, D. Marcelino Sastre Izquierdo, del Regimiento Africa núm. 53; primer período, con antigüedad de 1 de junio de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Luciano Muñoz González, del Regimiento Ultonia núm. 59 (mixto); cuarto período, con antigüedad de 12 de diciembre de 1944.

Otro, Antonio Leyva Varea, del Regimiento núm. 59 (provisional); primer período, con antigüedad de 14 de mayo de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Eloy Robles Díaz, del Regimiento núm. 59 (provisional); primer período, con antigüedad de 16 de mayo de 1942 y segundo con la de 16 de mayo de 1944.

Otro, Rafael Muñoz Cerezo, del Regimiento mixto núm. 60; tercer período, con antigüedad de 12 de diciembre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, Luis Garrido Rostán, del ídem; tercer período, con antigüedad de 28 de octubre de 1943.

Otro, Víctor González Mosquera, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1; tercer período, con antigüedad de 18 de junio de 1943.

Otro, Isafas Iglesias Sánchez, del

idem; tercer período, con antigüedad de 27 de julio de 1943.

Otro, Adolfo Rodríguez García, del ídem; segundo período, con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Santiago Benito Ramos, del ídem; segundo período, con antigüedad de 17 de noviembre de 1943.

Otro, Domingo Jané Mestre, del ídem; primer período con antigüedad de 17 de noviembre de 1941. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Juan Hernández Castillo, del ídem; tercer período con antigüedad de 16 de diciembre de 1943.

Otro, Pablo Delgado Ramos, del ídem; tercer período con antigüedad de 15 de mayo de 1943.

Otro, Robustiano Martínez Páez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de enero de 1943 y 1 de septiembre de 1942, respectivamente; tercer período con antigüedad de 23 de septiembre de 1943.

Otro, Domingo Ortiz Pérez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de octubre de 1939 y 1 de marzo de 1942, respectivamente; tercer período con antigüedad de 23 de septiembre de 1943.

Otro, Jesús Carrillo Rodríguez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de julio de 1939 y 1 de diciembre de 1940, respectivamente; tercer período con antigüedad de 27 de junio de 1943.

Otro, Juan Pérez Hidalgo, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de septiembre de 1944 y 1 de febrero de 1944, respectivamente; segundo período con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Jesús Fejenante Fejenante, del ídem; mejora de ventajas a partir del 1 de septiembre de 1943, y segundo período con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Leocadio Cabrera Cabrera, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de agosto de 1944 y 1 de abril de 1944, respectivamente; segundo período con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Ángel Salgado Cantero, del ídem; quinto período con antigüedad de 20 de febrero de 1944.

Otro, Luis Suárez Marrodo, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de abril de 1942 y 1 de agosto de 1941, respectivamente; tercer período con antigüedad de 19 de julio de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, José González Villavieja, del ídem; premio de constancia, a partir del 1 de septiembre de 1941,

y primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1943.

Otro, José Soto Aldeiro, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de marzo de 1942 y 1 de agosto de 1942, respectivamente; tercer período, con antigüedad de 28 de junio de 1944.

Otro, Serafín Laspuiñán Domínguez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de abril de 1939 y 1 de octubre de 1943. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el quinto período, disfrutando en el octavo período con la antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, Juan Francisco Robán, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de junio de 1939 y 1 de enero de 1941, respectivamente; tercer período, con antigüedad de 18 de junio de 1943.

Otro, Narciso Silva Galeano, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de junio de 1939 y 1 de enero de 1941, respectivamente; tercer período, con antigüedad de 20 de mayo de 1943.

Otro, Francisco Muñoz López, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de julio de 1939 y 1 de agosto de 1940, respectivamente; tercer período, con antigüedad de 27 de junio de 1943.

Otro, Francisco Alarcón Sedeño, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de julio de 1930 y 1 de febrero de 1941, respectivamente; tercer período, con antigüedad de 13 de junio de 1943.

Otro, Cecilio Villatoro Bracero, del ídem; primer período, con antigüedad de 2 de septiembre de 1944.

Otro, Emeterio Penabaz Jurez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de octubre de 1944 y 1 de octubre de 1943, respectivamente; segundo período, con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Doroteo Olalla Alcolea, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de abril de 1942 y 1 de octubre de 1943, respectivamente; segundo período, con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Manuel Vargas Jaqueras, del ídem; mejora de ventajas a partir del 1 de marzo de 1944, y segundo período con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Nicolás Díaz del Castillo, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de abril de 1942 y 1 de julio de 1942, respectivamente; tercer período, con antigüedad de 16 de diciembre de 1943.

Otro, Manuel Alfonso Álvarez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de abril de 1942 y 1 de julio de 1942, respectivamente; tercer período con antigüedad de 16 de diciembre de 1943.

Otro, Francisco Aleña Carrillo, del

ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de febrero de 1942 y 1 de noviembre de 1943, respectivamente; segundo período con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Manuel Santana Gaiván, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de marzo de 1940 y 1 de marzo de 1942, respectivamente; tercer período con antigüedad de 23 de septiembre de 1943.

Otro, Miguel Sicilia Pérez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de junio de 1942 y 1 de marzo de 1944, respectivamente; segundo período con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Jacinto Rodríguez Jiménez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de marzo de 1939 y 1 de diciembre de 1940, respectivamente; tercer período con antigüedad de 27 de junio de 1943.

Otro, José Crespo Sobrino, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de octubre de 1944 y 1 de abril de 1943, respectivamente; segundo período con antigüedad de 4 de abril de 1944.

Otro, Deán Domínguez Rodríguez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de agosto de 1944 y 1 de octubre de 1943, respectivamente; segundo período con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Soldado Antonio Rodríguez Trisac, del ídem; segundo período con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Francisco Ríos Telle, del ídem; segundo período con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Antonio Sánchez Chaparro, del ídem; mejora de ventajas a partir de 1 de julio de 1944; segundo período con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Soldado Ruperto del Pozo de Dios, del ídem; segundo período con antigüedad de 21 de noviembre de 1944.

Otro, Caballero D. Luis García Alonso, caballero cadete de la Academia General; primer período, con antigüedad de 9 de noviembre de 1943.

Otro, músico Ambrosio Murugarrrel Salanueva, de la ídem; tercer período, con antigüedad de 11 de mayo de 1943.

Otro, Lucas Márquez Rodríguez, de la ídem; primer período, con antigüedad de 24 de noviembre de 1941. Procede formular propuesta para su ingreso y clasificación en el segundo.

### Caballería

Otro, Cabo de banda Francisco Pérez Becerra, del Regimiento de Cazadores de Sagunto núm. 7; segundo período, con antigüedad de 21 de diciembre de 1944.

Otro, Cabo primero Julio Sastre Gutiérrez, del Regimiento de Cazadores de Numancia núm. 9; tercer período,

do, con antigüedad de 28 de diciembre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso clasificación en el cuarto.

Otro, Manuel Yépez Alcolea, del ídem; primer período, con antigüedad de 28 de marzo de 1944.

Cabo remontista Angel Recio Fernández, del Depósito de Recría-Doma de Rieja; segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Gregorio Tejada, Gragera, del ídem; segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, José Díaz Blanco, del Depósito de Recría y Doma de Jerez; mejora de ventajas, a partir del de abril de 1943 y segundo período, con antigüedad de 19 de marzo de 1943.

### Artillería

Cabo primero Juan Campillo Negreiras, del Regimiento mixto núm. 1; segundo período con antigüedad de 1 de diciembre de 1944.

Otro, José Vigo Depico, del Regimiento mixto núm. 2; primer período con antigüedad de 5 de noviembre de 1944.

Otro, Eduardo Rivera García, del ídem; segundo período con antigüedad de 19 de julio de 1944.

Otro, Daniel Moreda Torres, del ídem; segundo período con antigüedad de 20 de noviembre de 1944.

Otro, Francisco Martínez Illescas, del Regimiento mixto núm. 3 primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Manuel Martínez Pulido, del ídem; primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Manuel Fernández Cuntín, del Regimiento mixto núm. 10; quinto período con antigüedad de 4 de abril de 1944.

Otro, Antonio Gómez Rodríguez, del ídem; primer período con antigüedad de 7 de abril de 1941. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Cayetano Cobos Sobral, del ídem; quinto período con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Helio Tojo Barcia, del ídem; segundo período con antigüedad de 1 de diciembre de 1944.

Otro, Antonio Almoril Díaz, del Regimiento Divisionario núm. 12; primer período, con antigüedad de 23 de abril de 1944.

Otro, Luciano Merino Gómez, del ídem; primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Pedro Mejías Márquez, del ídem; primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Francisco Bustamante Molina, del ídem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, Fernando de la Revilla Polo, del ídem; primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Cabo Diemetrio Greco Hernández del ídem; primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Cabo primero Tófilo Regodón Núñez, del Regimiento núm. 14; primer período, con antigüedad de 17 de diciembre de 1944.

Otro, Antonio Casquet Viudez, del ídem; primer período, con antigüedad de 11 de septiembre de 1944.

Otro, Julio Masse Alimena, del ídem; primer período, con antigüedad de 2 de noviembre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Fernando Rodríguez Naranjo, del ídem; primer período, con antigüedad de 30 junio de 1944.

Otro, Manuel Roncero Vázquez, del ídem; primer período con antigüedad de 30 de octubre de 1943.

Otro, Juan Aragón Pedrosa, del Regimiento Divisionario núm. 15; primer período con antigüedad de 20 de mayo de 1944.

Otro, Francisco Oimos Herrero, del Regimiento núm. 20; primer período con antigüedad de 20 de abril de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Daciano Herranz Arribas, del Regimiento núm. 41; primer período con antigüedad de 25 de enero de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Cabo Eugenio Tapias Arribas, del ídem; primer período con antigüedad de 6 de septiembre de 1944.

Cabo primero Manuel Martín de Almagro, del Regimiento núm. 43; tercer período con antigüedad de 21 de mayo de 1944.

Otro, José Jueas Alvarez, del ídem; primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Antonio Reguero Caro, del Regimiento núm. 49; primer período con antigüedad de 28 de septiembre de 1944.

Otro, Marcelino Díaz Esteban, del ídem; primer período con antigüedad de 23 de septiembre de 1944.

Cabo Antonio Iglesias Calderón, del Regimiento núm. 42; primer período con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Cabo primero Jesús Reguero Otero, del Parque y Maestranza de La Coruña; primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

### Ingenieros

Cabo primero Miguel Pous Roca, del Grupo mixto núm. 1; cuarto período con antigüedad de 20 de enero de 1943.

Otro, Tomás Avila Escribano, del batallón de Transmisiones núm. 1; segundo período con antigüedad de 2 de septiembre de 1943.

Otro, Modesto Castro Jaén, del ídem; tercer período con antigüedad de 11 de enero de 1944.

Otro, Jaime Aranda Fiol del Grupo mixto núm. 2; cuarto período con antigüedad de 29 de enero de 1944.

Otro, Antonio Gelabert Font, del ídem, cuarto período, con antigüedad de 11 de diciembre de 1944.

Cabo Carlos Varela Llanos, del Grupo mixto núm. 3; tercer período, con antigüedad de 16 de noviembre de 1943.

Cabo primero José Blanco Arenal, del batallón de Transmisiones número 7; primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Manuel Rodilla Varillas, del Regimiento de Zapadores núm. 7; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Antonio Agudo Holgado, del ídem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Pedro Santaufemia García, del ídem; cuarto período, con antigüedad de 18 de junio de 1944.

Otro, Joaquín Pascual Chicote, del ídem; tercer período, con antigüedad de 26 de octubre de 1944.

Otro, José Corral Mates, del Regimiento de Pontoneros; segundo período, con antigüedad de 9 de julio de 1944.

Cabo de banda Francisco Nebrera Mates, del ídem; segundo período, con antigüedad de 28 de septiembre de 1944.

Cabo primero Joaquín Fraga Rodríguez, del Parque Central de Transmisiones; segundo período, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Faorentino Pérez Alfonso, del Regimiento de Transmisiones del Ejército; primer período, con antigüedad de 22 de septiembre de 1944.

Otro, Antonio Quetglas Salas, del ídem; quinto período, con antigüedad de 1 de febrero de 1944.

Otro, Miguel Trallero Rivas, del ídem; cuarto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, Luis Emperador Borges, del ídem; segundo período, con antigüedad de 10 de abril de 1944.

Otro, Oscar Sánchez Rodríguez, del Servicio de Transmisiones para el Ejército del Aire; primer período, con antigüedad de 30 de agosto de 1944.

Otro, José Bárcena Alvaiez, del batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército; primer período con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, José Ruiz Molina, de la Escuela de Automovilismo; primer período con antigüedad de 17 de diciembre de 1944.

Otro, Luis Sastre Muñoz de la ídem; primer período con antigüedad de 24 de noviembre de 1944.

Otro Domingo Alvarín Acobedo del Grupo de Automovilismo de Canarias; primer período con antigüedad de 10 de agosto de 1944.

Cabo Diego Suárez Pérez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de julio de 1943 y 1 de octubre de 1943, respectivamente.

Otro, Ramón Almirón Villalba, del batallón de Transmisiones de Marruecos; primer período con antigüedad de 28 de octubre de 1944.

Otro, Francisco Valle Guerra, del ídem; primer período con antigüedad de 3 de mayo de 1944.

Otro, Manuel Díaz Martín, del ídem; segundo período con antigüedad de 16 de agosto de 1944.

Cabo primero Pedro Alvaro Alvaro, del Servicio de Ferrocarriles; segundo período con antigüedad de 5 de febrero de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Otro, Francisco Antúnez Doblas, del ídem; primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Agustín Chana Lorca, del ídem; primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Antonio Ranea Villegas, del ídem; primer período con antigüedad de 1 de agosto de 1944.

Otro, Juan Hernández Puertas, del ídem; primer período con antigüedad de 1 de abril de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Cabo Antonio López Avilés, del ídem; primer período con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Eugenio Sánchez García, del ídem; primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, José Monje Antúnez, del ídem; primer período con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Soldado Francisco Espí Garijo, del ídem; primer período con antigüedad de 14 de julio de 1944.

#### Intendencia

Cabo primero Higinio Losada Pérez, de la Agrupación núm. 4; primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, Domingo Roig Ferrer, de la ídem; primer período, con antigüedad de 27 de abril de 1944.

Otro, Ricardo Argiles Martínez, de la ídem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, Francisco Molina Soler, de la ídem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Antonio Castelló Aguilera, de la ídem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Cabo Manuel Fontenla Teijeiro, de la Agrupación núm. 8; sueldo de sargento, a partir del 1 de julio de 1944.

Cabo primero Daniel Sánchez Rodríguez, de la Agrupación del IX Cuerpo de Ejército; primer período, con antigüedad de 4 de enero de 1945.

#### Sanidad Militar

[Soldado Vicente Estévez Onrubia, de la Agrupación núm. 5; primer período, con antigüedad de 13 de diciembre de 1944.

Cabo primero José Plaza Morales, de la Agrupación núm. 9; quinto período, con antigüedad de 3 de julio de 1944.

#### Varios

Cabo primero Eduardo Picaza Pérez, de la Brigada Obrera y Topográfica; cuarto período, con antigüedad de 1 de febrero de 1943. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el quinto.

Otro, Justo Garzón Rivas, de la ídem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, José Acitores Husillos, de la ídem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Cabo Antonio Correa Gámez, de la compañía de Mar de Melilla;

sueldo de sargento, a partir del 1 de marzo de 1945.

Marinero Martínez Vázquez Lira, de la compañía de Mar de Ceuta; primer período, con antigüedad de 5 de agosto de 1944.

Madrid, 15 de febrero de 1945.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. José Coronado Rubio y termina con doña Concepción Ferre Cañellas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excelentísimo señor General Presidente manifiesto a vuestro conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

## RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Coronado Rubio ..... Doña Teresa Gallego Vaca .....	Padres .....	Cazadores 6 .....	Sargento D. Leopoldo Coronado Gallego ..
D. José Zamorano López ..... Doña Andrea Cañete Barcón .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Sargento D. José Zamorano Cañete .....
D. José González Sánchez ..... Doña Micaela García Concepción ...	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Antonio González García ...
D. Eliseo Vito García-Cuerva Gómez ..... Doña Teresa Villanueva García Cuerva .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Sargento D. Benjamín García-Cuerva Villanueva .....
D. Juan Luque López ..... Doña Angeles Moral Marchena .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Cabo Cándido Luque Moral .....
D. Melchor Solanas Escanero ..... Doña Juana Marcén Solana .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Cabo Julián Solanas Marcén .....
D. José María Lago ..... Doña Carmen Muros Nodar .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Cabo Ramiro Lago Muros .....
D. Delmiro de León Losada ..... Doña Florinda Pérez Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo José de León Pérez .....
D. Buenaventura Merino Rodríguez ..... Doña Martiniana Martínez Martínez .....	Idem .....	F.E.T. Burgos ...	Cabo Hermenegildo Merino Martínez .....
D. José Campos Alcobendas ..... Doña Victoriana Fabián Picatoste...	Idem .....	F.E.T. Navarra ...	Cabo Quintero Campos Fabián .....
D. Pedro Pascual Arzoz ..... Doña Francisca Merino Ordoñana ...	Idem .....	Artillería 2 .....	Cabo Pedro Pascual Meringo .....
D. Ramón Quiroga Rodríguez ..... Doña Amalia Rodríguez Díaz .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Emilio Quiroga Rodríguez .....
D. Manuel Frías Oviedo ..... Doña Antonia Benítez Navarro .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Manuel Frías Benítez .....
D. Francisco Martínez de Ordoñana y Ramírez de Alda ..... Doña Agustina López de Arbina y Ruiz de Gauna .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Martínez de Ordoñana López Arbina .....
D. Antonio Quirós Gavira ..... Doña Encarnación Quirós Mateos ...	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Francisco Quirós Quirós .....
D. Manuel Camí Mostany ..... Doña María Bartra Terrats .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Camí Bartra .....
D. Rudesindo Zamora Castañeda ... Doña Angela Castañeda Zamora ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Isidro Zamora Castañeda .....
D. Francisco Santos Díaz ..... Doña Dolores Rodríguez Gómez ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Santos Rodríguez .....
D. Diego Fernández Fernández ... Doña María Tirado Guerrero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Fernández Tirado .....
D. José Viñado López ..... Doña Isabel Corbatón Sánchez .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Luciano Viñado Corbatón .....



CITA

En virtud de las cuales se concede Pasivas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pasivas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3 500,00	4 500,00		14	julio	1938	Badajoz .....	Puebla de la Cal .....	Badajoz .....	3
2160,00	4 500,00		22	septiembre	1938	Córdoba .....	Montalbán .....	Córdoba .....	
2160,00	4 500,00		21	julio	1938	Salamanca ...	Las Veguillas .....	Salamanca ...	
3 500,00	—		4	enero	1939	Toledo .....	San M. de Montalbán	Toledo .....	4
795,50	2160,00		26	junio	1938	Córdoba .....	Madrid .....	Madrid .....	
795,50	2160,00		17	junio	1936	Zaragoza ....	Leciñena .....	Zaragoza ....	3
795,50	2160,00		24	junio	1938	Pontevedra...	Jorcarey .....	Pontevedra...	
795,50	2160,00		25	marzo	1938	Orense .....	Calvos de Randín .....	Orense .....	5
795,50	2160,00		15	octubre	1938	Burgos .....	Villaldemiro .....	Burgos .....	
795,50	2160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	31	diciembre	1938	Badajoz .....	Fuenlabrada de los M.	Badajoz .....	3
795,50	—		32	agosto	1937	Navarra .....	Abaigán .....	Navarra .....	4
693,50	795,50		11	julio	1937	Lugo .....	Ausende .....	Lugo .....	
693,50	795,50		4	febrero	1939	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
693,50	795,50		3	diciembre	1936	Alava .....	Eguilaz .....	Alava .....	
693,50	795,50		20	septiembre	1937	Málaga .....	Casares .....	Málaga .....	
693,50	795,50		28	febrero	1939	Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....	3
693,50	795,50		24	septiembre	1938	Tenerife .....	Villa de Valverde .....	Canarias .....	
693,50	795,50		28	septiembre	1937	Málaga .....	Alozaina .....	Málaga .....	
693,50	795,50		20	septiembre	1938	Idem .....	Fuzcar .....	Idem .....	
693,50	795,50		23	noviembre	1936	Tortel .....	Bañón .....	Tortel .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco López Lamazares ..... Doña Avelina Regueira .....	Padres .....	Infantería 17 .....	Soldado Salvador López Regueira .....
D. Elías Díez Martínez .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Simplicio Díez Villacorta .....
Doña Concepción Villacorta Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Martínez Ortega .....
D. Jerónimo Martínez Parra .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Lago Acevedo .....
Doña Aurora Ortega Morales .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Comenga Larrodé .....
D. Manuel Lago Fernández .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Pedro Comenga Larrodé .....
Doña Polonia Acevedo Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isidro Zornoza Zanguitu .....
D. Macario Comenga Alcrudo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Gamuza Orduño .....
Doña Pilar Larroca Agraz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Mario Puente Pérez .....
D. Andrés Zornoza Jorge .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Aurelio Pérez Conde .....
Doña Joaquina Zanguitu Aiza .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Casiano Aparicio Sánchez .....
D. Tomás Gamuza Leor .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ángel Castro Calabaza .....
Doña Matina Orduño Indurain .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Lobato Jiménez .....
D. Gregorio Puente Hernando .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Severino Curiel Montes .....
Doña Victoria Pérez Sagreco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Gladas Millán .....
D. Juan Pérez Domínguez .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Bernardino Domínguez González .....
Doña Concepción Conde González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Germán Fuente Fernández .....
D. Esteban Aparicio Luque .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Antonio Lorenzo Gil .....
Doña Atanasia Sánchez Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Baltasar Díez Álvarez .....
D. Melchor Castro Martín .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Juan Lois Rodríguez .....
Doña Magdalena Calabaza Galán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Hilario Lorenzo González .....
D. Antonio Lobato Cortés .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Augusto Santiago Rodríguez .....
Doña María Jiménez Rojas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Labandeira Espiñeira .....
D. Quintín Curiel Curiel .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Severiana Montes .....	Idem .....	Idem .....	
D. José Gladas Silva .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Josefa Millán Moure .....	Idem .....	Idem .....	
D. Manuel Domínguez Abad .....	Idem .....	Infantería 29 .....	
Doña Luisa González González .....	Idem .....	Idem .....	
D. Manuel Fuente Díaz .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Dolores Fernández Pérez .....	Idem .....	Idem .....	
D. Camilo Lorenzo Cibeira .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Carmen Gil .....	Idem .....	Idem .....	
D. José Díez Garrido .....	Idem .....	Infantería 30 .....	
Doña Dolores Álvarez Cerdina .....	Idem .....	Idem .....	
D. Ángel Lois Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Rosa Rodríguez González .....	Idem .....	Idem .....	
D. Benito Lorenzo Álvarez .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Manuela González Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	
D. José Santiago Barreiro .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Hermelinda Rodríguez Míguez .....	Idem .....	Idem .....	
D. Benito Labandeira Estraviz .....	Idem .....	Infantería 31 .....	
Doña Manuela Espiñeira Novo .....	Idem .....	Idem .....	

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (2) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		2	abril	1938	Pontevedra..	Rodeira .....	Pontevedra..	
693,50	795,50		25	septiembre	1937	Palencia .....	Fresno del Río .....	Palencia .....	
693,50	795,50		31	mayo	1937	Barcelona ....	Barcelona .....	Barcelona .....	
693,50	795,50		4	mayo	1938	Pontevedra..	Oya .....	Pontevedra..	
693,50	795,50		25	julio	1937	Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....	
693,50	795,50		19	septiembre	1936	Navarra .....	Asasua .....	Navarra .....	
693,50	795,50		1	enero	1942	Idem .....	Pamplona .....	Idem .....	
693,50	795,50		23	mayo	1937	Burgos .....	Cerezo de Río Tirón...	Burgos .....	
693,50	795,50		23	abril	1938	Orense .....	San Juan del Río .....	Orense .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	19	diciembre	1936	Cáceres .....	Garganta de Olla .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		4	agosto	1936	Zamora .....	Paleas de Arriba .....	Zamora .....	
693,50	795,50		31	enero	1939	Málaga .....	Benadalid .....	Málaga .....	
693,50	795,50		7	febrero	1938	Cáceres .....	Casar de Miraveta .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		6	octubre	1938	La Coruña...	Pousada .....	La Coruña..	
693,50	795,50		14	marzo	1938	Orense .....	Basco Valdeorras .....	Orense .....	
693,50	795,50		25	junio	1938	Lugo .....	Rósande-Saviñao .....	Lugo .....	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Pontevedra..	Viduciros .....	Pontevedra..	
693,50	795,50		2	abril	1938	Idem .....	Presquiras-Jorcarey .....	Idem .....	
693,50	795,50		3	junio	1938	Orense .....	Irijo .....	Orense .....	
693,50	795,50		22	febrero	1937	Idem .....	Cea .....	Idem .....	
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Idem .....	Leiro .....	Idem .....	
693,50	795,50		30	mayo	1938	La Coruña..	Arceo .....	La Coruña..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Lillo Muñoz ..... Doña Balbina Pareja Cortinos .....	Padres .....	Infantería 32 .....	Soldado Antonio Lillo Pareja .....
D. Emeterio Expósito Suárez ..... Doña María Rodríguez Rivero .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Lázaro Expósito Rodríguez .....
D. Vicente Jiménez Urbano ..... Doña Concepción Córdoba Ruiz .....	Idem .....	Infantería 41 .....	Soldado Antonio Jiménez Córdoba .....
D. Juan Flores Carrasco ..... Doña Isidora González Merino .....	Idem .....	Piechas Negras .....	Soldado Juan Flores González .....
D. Robustiano Gestoso Fernández... Doña Leonor Fernández García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lorenzo Gestoso Fernández .....
D. Tomás Ascasibar Galléstequi ... Doña Sebastiana Alberdi Ascasibar...	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa .....	Falangista Manuel Ascasibar Alberdi .....
D. Marcos Jaca Echevarría ..... Doña Vicenta Zubillaga Jáuregui ...	Idem .....	F.E.T. Navarra .....	Falangista Feliciano Jaca Zubillaga .....
D. Pablo de la Fuente Martínez ... Doña Felisa Rodríguez .....	Idem .....	F.E.T. Palencia .....	Falangista Jesús de la Fuente Rodríguez ...
D. Félix López Azpillaga ..... Doña María Martínez Montoya .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Miguel López Martínez .....
D. Ricardo Lorenzo Castro ..... Doña Pilar Cebalido .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Lorenzo Cebalido .....
D. Alfonso Jiménez Morasón ..... Doña María del Barrio Medina ...	Idem .....	Idem .....	Legionario Daniel Jiménez del Barrio .....
D. Elías Ayala Arrovo ..... Doña Francisca Pérez Durán .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Ayala Pérez .....
D. José de León Nieves ..... Doña María Vera, Sosa .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Blas de León Vera .....
D. José Blanco Nohalvos ..... Doña María Jesús Gómez Romero ..	Idem .....	Idem .....	Legionario Martín Blanco Gómez .....
D. Eugenio Caballero Cesteros ..... Doña Elvira Santana Buitrón .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Florentino Caballero Santana .....
D. Pedro García García ..... Doña Petra Díez Gutiérrez .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado Benito García Díez .....
D. Miguel Santana Santana ..... Doña Agustina García López .....	Idem .....	G.º Tiradores Iñi. ....	Soldado Roque Santana García .....
D. José Cabrera Mariñal ..... Doña Jenara Medina Montesino .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Cabrera Medina .....
D. Antonio Cadenas García ..... Doña Gertrudis Lora Cadenas .....	Idem .....	Artillería 3 .....	Soldado Manuel Cadenas Lora .....
D. Manuel Miranda Viera ..... Doña Antonia Torres Martel .....	Idem .....	Artillería 8 .....	Soldado Manuel Miranda Torres .....
D. Alfonso León Poyato ..... Doña María del Carmen López Cañete	Idem .....	Artillería 14 .....	Soldado Gregorio León López .....
D. Plácido Fariña ..... Doña Consuelo Álvarez Sento .....	Idem .....	Artillería 16 .....	Soldado José Fariña Álvarez .....

Posición anual que se lea concede	Aumento per Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pasivas	Leyes o Reglamentos que se lea aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se lea consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	795,50		13	enero	1937	Pontevedra	Mondariz	Pontevedra
693,50	795,50		8	julio	1937	Tenerife	Catalanes-Bufaderos	Tenerife
693,50	795,50		19	octubre	1938	Córdoba	Dofia Mencía	Córdoba
693,50	795,50		16	agosto	1937	Badajoz	San Pedro de Mérida	Badajoz
693,50	795,50		21	julio	1937	Zamora	Castrogonzalo	Zamora
693,50	795,50		17	junio	1937	Guipúzcoa	Vergara	Guipúzcoa
693,50	795,50		18	junio	1937	Navarra	Betelú	Navarra
693,50	795,50		18	noviembre	1936	Palencia	San Mamés de Campos	Palencia
2.106,00	2.178,00		18	octubre	1937	Navarra	Pamplona	Navarra
2.106,00	2.178,00		12	febrero	1938	Pontevedra	Lalín	Pontevedra
2.106,00	2.178,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	7	enero	1937	Madrid	Membrilla	Ciudad Real
2.106,00	2.178,00		21	julio	1938	Cáceres	Mirabel	Cáceres
2.106,00	2.178,00		24	junio	1938	Tenerife	Tenerife	Tenerife
2.106,00	2.178,00		22	abril	1937	Ciudad Real	Granátula de Calatrava	Ciudad Real
2.106,00	2.178,00		5	agosto	1937	Valladolid	Alatejo	Valladolid
1.440,00	1.565,00		28	enero	1937	Palencia	Nestar	Palencia
1.440,00	1.565,00		8	marzo	1938	Las Palmas	Telde	Las Palmas
1.440,00	1.565,00		9	mayo	1938	Tenerife	Hermigua	Tenerife
693,50	795,50		22	noviembre	1938	Sevilla	Lentéjuela	Sevilla
693,50	795,50		8	julio	1937	Las Palmas	Telde	Las Palmas
693,50	795,50		16	agosto	1936	Córdoba	Luque	Córdoba
693,50	795,50		8	enero	1938	Pontevedra	Gargantans	Pontevedra

Observaciones...

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Víctor Espeso Ibáñez ..... Doña Eusebia Pérez Ruiz .....	Padres .....	Artillería 63 .....	Soldado Angel Espeso Pérez .....
D. Emilio Romero Prados ..... Doña Francisca Aparicio Hernández .....	Idem .....	Artillería Burgos...	Soldado Emilio Romero Aparicio .....
D. Maximiliano Gutiérrez Llanaez... Doña Vicenta González Llanaez .....	Idem .....	Mixto Zapadores...	Soldado José M.ª Gutiérrez González .....
D. Andrés Quiñoy Blanco ..... Doña Ramona Rivadulla Maña .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Quiñoy Rivadulla .....
D. Antonio Romero López ..... Doña Antonia Cañadillas Baena .....	Idem .....	2.ª Grup. Intend.ª	Soldado Manuel Romero Cañadillas .....
D. Isidro Villambiste Gamarra ..... D. Alejandro Alaiz Pérez .....	Padre .....	Bón. Montaña 5 ..	Sargento D. Víctor Villambiste Castañeda ..
D. José Grasa Ara .....	Idem .....	Artillería 75 .....	Sargento D. Hipólito Alaiz Deigado .....
D. Antoliano Miranda Cepedello ... D. Melchor Salgado Martín .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Cabo Domingo Grasa Viñales .....
D. Nicolás Fernández Alonso .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Cabo Francisco Miranda Rodríguez .....
D. José María Castilla Garrido .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Cabo Miguel Salgado Prieto .....
D. Antonio Jiménez Fernández .....	Idem .....	Caballería 5 .....	Cabo Sebastián Fernández Guemes .....
D. Antonio Balboa Secane .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Manuel Castilla Ortiz .....
D. Aquilino Gonzalo Blázquez .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Juan Jiménez Fernández .....
D. Francisco Ramírez Luque .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Bernardino Balboa Vázquez .....
D. Ramón Larrañaga Ochoteco .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Angel Gonzalo Santa Bárbara .....
D. Bartolomé Cladera Securi .....	Idem .....	Infantería 21 .....	Soldado Manuel Ramírez López .....
D. Manuel Ferreiro Varela .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Teodoro Larrañaga Tollechea .....
D. Manuel Sanmartín Barral .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Juan Cladera Serra .....
D. Antonio López Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Jesús Ferreiro Rodríguez .....
D. Telmo Sanjurjo Santamaría .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Sanmartín Fidalgo .....
D. Bonifacio Díez Pérez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Antonio López Alvarez .....
D. Emilio Carreño Concepción .....	Idem .....	F.E.T. Asturias ..	Falangista Gonzalo Sanjurjo Menéndez .....
D. Domingo Bueno Rodríguez .....	Idem .....	F.F.T. Burgos ..	Falangista Ignacio Díez García .....
D. Marcelino Flequeirido Costas ..	Idem .....	F.E.T. Oviedo .....	Falangista Emilio Carreño Castañón .....
D. Ramón Fernández Rodríguez ..	Idem .....	Legión .....	Legionario José Bueno Ramírez .....
D. Esteban Ouflez Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Desiderio Flequeirido Bretaña .....
D. Nicasio Santos Jorve .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Valeriano Hernández Valladares .....
D. Pedro Jiménez Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Ouflez Lausín .....
D. Francisco Cotado Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Santos Santos .....
Doña Dolores Manglano Amores-Buc- no .....	Madre .....	Caballería .....	Legionario Pedro Jiménez Moreno .....
Doña Soledad Gutiérrez Pedraja ...	Idem .....	Infantería .....	Legionario Enrique Cotado Alonso .....
Doña Asunción Pérez Serrano .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Capitán D. Manuel de la Cerda Manglano ..
Doña Carmen Rosa Zurera .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Alférez D. Faustino Ortiz de Lejarazu y Gu- rrez .....
Doña Antonia Nieto Noya .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Alférez D. Enrique Cequiel Pérez .....
Doña Juana Josefa Beguiristain Ade- soro .....	Idem .....	F.E.T. Guipúzcoa...	Cabo José Linares Rosa .....
Doña María-Bella Blanco García ...	Idem .....	Regularés 3 .....	Cabo Evaristo Sefaris Nieto .....
Doña María Vicenta García .....	Idem .....	Artillería 14 .....	Cabo Tomás Jauregui Beguiristain .....
Doña Manuela Porto Castro .....	Idem .....	Cazadores 2 .....	Cabo Juan Calvente Blanco .....
Doña Rosario Parra Díaz .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Cabo Pedro Serrano Vicente .....
Doña Josefa Valverde Fernández ...	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Francisco Puente Porto .....
Doña Francisca Cruz China .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Antonio Gutiérrez Parra .....
Doña Dolores Gorbe Ibáñez .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado José Ferrer Valverde .....
Doña Catalina Sánchez Rabanaque ..	Idem .....	Idem .....	Soldado Ynnario Cruz China .....
Doña Enriqueta Peña Parte .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Joaquín Perales Gorbe .....
Doña Valentina Mateos Aparicio ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Antonio Hernández Sánchez ..
			Soldado Gaudencio López Peña .....
			Soldado Francisco Pérez Mateos .....

Anual de las pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693.50	795.50		27	marzo	1938	León	Grajal de Campos	León
693.50	—		24	junio	1938	Santander	Santander	Santander
693.50	795.50		18	octubre	1936	Oviedo	Barros	Oviedo
693.50	795.50		28	abril	1937	La Coruña	Santiso	La Coruña
693.50	795.50		1	febrero	1938	Córdoba	Aguilar de la F.	Córdoba
3 500.00	4 500.00		10	septiembre	1938	Alava	Laguardia	Alava
3 500.00	4 500.00		1	enero	1937	Palencia	Villarrobojo	Palencia
795.50	2.160.00		12	marzo	1938	Huesca	Senegué	Huesca
795.50	2.160.00		25	julio	1938	Zamora	Cerecinos de Campos	Zamora
795.50	2.160.00		22	agosto	1936	Palencia	Moratinos	Palencia
795.50	2.160.00		22	enero	1938	Burgos	Villaverde Peñahorada	Burgos
693.50	795.50		26	junio	1937	Huelva	Niebla	Huelva
693.50	795.50		30	agosto	1937	Granada	Jun	Granada
693.50	795.50		21	julio	1937	Lugo	Monforte de Lemos	Lugo
693.50	795.50		15	junio	1937	Soria	Golmayo	Soria
693.50	795.50		1	abril	1938	Málaga	Mollina	Málaga
693.50	795.50		30	enero	1937	Navarra	Larsaca	Navarra
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	8	agosto	1938	Balears	La Puebla	Balears
693.50	795.50		22	febrero	1937	La Coruña	Mellid	La Coruña
693.50	795.50		8	marzo	1939	Idem	Cuctis	Idem
693.50	795.50		6	octubre	1938	Lugo	Ribas del Sil	Lugo
693.50	795.50		26	junio	1938	Oviedo	San Tirso de Abres	Oviedo
693.50	795.50		6	abril	1943	Burgos	Olmos de la Picaza	Burgos
693.50	795.50		16	abril	1938	Oviedo	Santa Cruz de Mieras	Oviedo
2.106.00	2.178.00		20	agosto	1936	Granada	Granada	Granada
2.106.00	2.178.00		25	septiembre	1938	Pontevedra	Vigo	Pontevedra
2.106.00	2.178.00		23	agosto	1938	Tenerife	Villa de la Orotava	Tenerife
2.106.00	2.178.00		16	agosto	1937	Zaragoza	Ricla	Zaragoza
2.106.00	2.178.00		8	enero	1937	Pontevedra	Forcarey	Pontevedra
2.106.00	2.178.00		8	septiembre	1938	Cáceres	Madrigalejo	Cáceres
2.106.00	2.178.00		9	septiembre	1938	Orense	Viana del Bollo	Orense
4.500.00	9.000.00			30	marzo	1944	Madrid	Madrid
4.000.00	5.000.00		1	enero	1942	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña
795.50	2.160.00		15	abril	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona
795.50	2.160.00		9	septiembre	1938	Córdoba	Aguilar de la Frontera	Córdoba
795.50	2.160.00		23	diciembre	1937	La Coruña	Enfesta	La Coruña
795.50	2.160.00		13	enero	1938	Guiptúzcoa	Atain	Guiptúzcoa
2.505.00	2.160.00		21	noviembre	1936	Málaga	Gaucín	Málaga
795.50	—		29	marzo	1939	Segovia	Ríofrío de Riaza	Segovia
693.50	795.50		29	diciembre	1938	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra
693.50	795.50		30	marzo	1939	Málaga	Málaga	Málaga
693.50	795.50		18	enero	1938	Idem	Idem	Idem
693.50	795.50		3	septiembre	1938	Tenerife	Valle del Gran Rey	Tenerife
693.50	795.50		11	febrero	1938	Teruel	Teruel	Teruel
693.50	795.50		31	octubre	1938	Idem	Pozuel de Campo	Idem
693.50	795.50		3	diciembre	1936	Burgos	Burgos	Burgos
693.50	—		19	marzo	1938	Cáceres	Jaráiz de la Vera	Cáceres

Observaciones...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Segunda Beitia Abeunza .....	Madre .....	Infantería 24 .....	Soldado Luis Echanove Beitia .....
Doña Rupertá Llorpente Llorente .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Julián Gil Llorente .....
Doña Tomasa Jiménez Martín .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Fermín Rodríguez Jiménez .....
Doña Carolina Fernández Seronero .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Norberto Claudio Fernández .....
Doña Ana Mateos Vallejo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Redondo Mateos .....
Doña Soledad Suárez Fernández .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado José Quintas Suárez .....
Doña Antonia Ulloa Pedreira .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Enrique García Ulloa .....
Doña Dolores Fernández Hermida .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Malvárez Fernández .....
Doña Encarnación Labra Cuesta .....	Idem .....	F.E.T. Asturias .....	Falangista Angel Zaragoza Labra .....
Doña Dolores Mata García .....	Idem .....	F.E.T. Aragón .....	Falangista Manuel Mata García .....
Doña Rufa González Galindo .....	Idem .....	F.E.T. Navarra .....	Falangista Florentino Lázaro González .....
Doña Cristina Bernal Álvarez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Ladislao Durán Bernal .....
Doña Carlina González Alfageme .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan-Manuel Luelmo González .....
Doña Gregoria Escalante Antón .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Natalio Restituto Calvo Escamante .....
Doña Eleuteria Sánchez Pozo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Cesteros Sánchez .....
Doña Francisca Contreras Cáceres .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Rafael Pérez Contreras .....
Doña Constancia Salvador Castaño .....	Idem .....	Artillería 13 .....	Soldado José Castaño Salvador .....
Doña Victoriana Montero Peña .....	Idem .....	6.º Reg. Sanidad .....	Soldado Marcelino García Montero .....
Doña Dolores García Arcos .....	Viuda .....	Artillería 42 .....	Auxiliar D. José Martínez Cortes .....
Doña Raimunda González Martínez .....	Idem .....	Intendencia 6 .....	Sargento D. Aurelio Bernal Alcalde .....
Doña Consuelo García Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Antonio García Miranda .....
Doña Saladina Ramilo Freiria .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Cabo Jesús Baceo Alonso .....
Doña María del Rosario González Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Tomás Méndez González .....
Doña Carmen Méndez González .....	Huérfanas .....	Infantería 7 .....	Soldado Manuel Domínguez Altamirano .....
Doña Rosario Méndez González .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Mariano Guerró Burguillo .....
Doña Manuela Chirindo Márquez .....	Viuda .....	Infantería 26 .....	Soldado José Fachaí Fojo .....
Doña Irene Lanchas Montalbán .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Serafín Vázquez Parga .....
Doña Angela Martínez Rey .....	Idem .....	8.º Ci.º Intend.º .....	Soldado José Ruiz Maldonado .....
Doña Hermelinda Sara Campos Fraga .....	Idem .....	23 Rg. R. A. Atl.º .....	Falangista Francisco Expósito Expósito .....
Doña Carmen Gil Domínguez .....	Idem .....	F.E.T. Cáceres .....	
D. Francisco Expósito Trinidad .....	Huérfano .....		
D. Juan Manso Ponce .....	Padres .....	D. E. Voluntarios .....	Alférez D. Ignacio Manso Paz .....
Doña María Paz Mínguez .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Melchor Arranz de la Torre .....
D. Filiberto Arranz Cano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Celestino Valor Caballero .....
Doña Crispina de la Torre Cano .....	Idem .....	Idem .....	
D. Leonardo Valor Nogales .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. León Laso Laso .....
Doña Purificación Caballero Hoyos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Zacarías Gordo Rubio .....
D. Avelino Laso García .....	Padre .....	Idem .....	Sargento D. Joaquín Vieitez Casali .....
D. León Gordo Monteagudo .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Elías Cuadrado Usarraga .....
Doña Isolina Casal Falcón .....	Madre .....	Idem .....	Soldado Manuel Caballero Gómez .....
Doña Isabel Usarraga Garcillón .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Lugerica Gómez Solana .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Avelina López-Chicheri Urbina .....	Viuda .....	Idem .....	Capitán D. Antonio Noriega Labat .....
D. Antonio Noriega López-Chicheri .....	Huérfanos .....	Idem .....	
Doña María Teresa Noriega López-Chicheri .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Teodora Pérez Jiménez .....	Viuda .....	Idem .....	Sargento D. Germán Hernández Hernández .....
Doña Mercedes Moreno Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Nicolás Gálvez Barón .....
Doña Herminia Frechilla Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Martín Fernández .....
Doña Dolores González Sotelo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julio Lorenzo Novoa .....



Cantón anual que se les concede Pasivas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693.50	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	4	junio	1938	Vizcaya	Manaria	Vizcaya	3	
693.50	795.50		18	junio	1937	Valladolid	Villalón de Campos	Valladolid		
693.50	795.50		27	diciembre	1938	Cáceres	Plasencia	Cáceres		
693.50	795.50		31	mayo	1938	Zamora	Cañizal	Zamora		
693.50	795.50		8	abril	1937	Salamanca	Cespedosa de Tormes	Salamanca		
693.50	795.50		8	marzo	1939	Orense	San Agustín de Pazós	Orense		
693.50	795.50		19	mayo	1938	La Coruña	Cesuras	La Coruña		
693.50	795.50		14	marzo	1938	Idem	Muros	Idem		
693.50	795.50		2	julio	1938	Oviedo	Cangas de Onís	Oviedo		
693.50	795.50		12	noviembre	1938	La Coruña	Mesia	La Coruña		
693.50	795.50		15	noviembre	1938	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya		
693.50	795.50		9	agosto	1938	Cáceres	Hinojal	Cáceres		
693.50	795.50		28	marzo	1937	Zamora	Piedrahita de Castro	Zamora		
2 109.00	2 178.00		1	febrero	1939	Valladolid	Esguevillas	Valladolid		
2 133.00	2 178.00		25	marzo	1938	Idem	Alaejos	Idem		
2 322.00	2 412.00		3	septiembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
693.50	795.50		14	agosto	1938	Zamora	Congosto de Vidriales	Zamora		
693.50	795.50		16	febrero	1938	Cáceres	Cabezabellora	Cáceres		
4 560.00	—		9	mayo	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba		4
—	4 500.00		24	enero	1944	Guzpázcua	San Sebastián	Guzpázcua		3
795.50	2 160.00	9	agosto	1938	Oviedo	Biesca	Oviedo			
795.50	2 160.00	14	mayo	1938	Pontevedra	Mos	Pontevedra	—		
693.50	795.50	3	noviembre	1938	Tenerife	Ralejo Bajo	Tenerife	0		
693.50	795.50	10	abril	1938	Cádiz	Vejer de la Frontera	Cádiz	3		
693.50	—	3	mayo	1937	Avila	Santa Cruz de Pinares	Avila	10		
693.50	795.50	12	octubre	1938	La Coruña	Peneda	La Coruña	3		
693.50	—	7	agosto	1938	Lugo	Begonte	Lugo	11		
693.50	—	3	noviembre	1938	Málaga	Torre del Mar	Málaga	4		
693.50	795.50	14	febrero	1937	Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres	12		
—	7 000.00	11	julio	1943	Salamanca	Salamanca	Salamanca	13		
—	6 000.00	23	marzo	1943	Valladolid	Calañeja Peñafiel	Valladolid	14		
2 500.75	2 609.75	23	octubre	1942	Badajoz	Valle de la Serena	Badajoz	15		
4 500.00	5 500.00	17	diciembre	1941	Salamanca	Abusejo	Salamanca	16		
2 500.25	2 609.75	13	diciembre	1941	Cuenca	Cuenca	Cuenca	17		
4 500.00	5 500.00	23	octubre	1941	Pontevedra	San V. de Cerponzones	Pontevedra	18		
2 500.75	2 609.75	3	abril	1942	Salamanca	Salamanca	Salamanca	19		
2 500.25	2 609.75	19	julio	1942	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	20		
9 500.00	10 000.00	2	julio	1942	Madrid	Madrid	Madrid	21		
4 500.00	5 500.00	9	noviembre	1942	Avila	Santa Lucía de la Sierra	Avila	22		
2 600.75	3 300.00	13	noviembre	1942	Almería	Almería	Almería	23		
2 500.25	2 609.75	27	octubre	1942	Palencia	Palencia	Palencia	24		
—	2 609.75	31	mayo	1943	Orense	Orense	Orense	25		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Fernández Alvarez ...	Viuda .....	Ingenieros .....	Capitán D. Luis Marián Fernández .....
Doña Carmen Pérez Segundo .....	Idem .....	Policía Armada...	Policía D. Juan Navarro Francés .....
Doña Enriqueta de la Iglesia Maestre	Madre .....	Artillería .....	Capitán D. Joaquín Serrano de la Iglesia .....
Doña Amalia Sánchez Cano .....	Viuda .....	Idem .....	Capitán D. Domingo Blanco Cruz .....
Doña Consuelo Arroyo Gómez Olmedo .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Augurio Lorenzo Martín .....
Doña Domitila Suárez Vega .....	Idem .....	Infantería .....	Brigada D. Cristóbal López Monclobar .....
Doña Virginia Gómez Guerrero .....	Idem .....	Guardia Civil.....	Guardia Cándido Mañas Moreno .....
D. Mateo Méndez Quirantes .....	Padres .....	E. Militarizados...	D. Juan Méndez Rodríguez .....
Doña Trinidad Rodríguez Castellón	Padres .....	E. Militarizados...	D. Juan Méndez Rodríguez .....
Doña Manuela Comín García .....	Madre .....	Idem .....	D. Miguel García Comín .....
Doña Manuela Pérez Sambonete ...	Viuda .....	Idem .....	D. Francisco Martínez de Larrosa .....
Doña Bonifacia Pascual Hernando...	Idem .....	Idem .....	D. Roque Abad Ureta .....
Doña Victoria Armenta López .....	Idem .....	Idem .....	D. Miguel Torrero Jurado .....
Doña Pilar Agudo Aisa .....	Idem .....	Idem .....	D. Julián Cabello Martínez .....
Doña María Celma Aparicio .....	Idem .....	Idem .....	D. Pablo Pardo Pueyo .....
Doña María Josefa Merina Millán...	Idem .....	Idem .....	D. José Navajas Rodríguez Carretero.....
Doña Florencia Marco Sanante .....	Idem .....	Idem .....	D. Demetrio Roca García .....
Doña María Alzuria Arias .....	Idem .....	Idem .....	D. Joaquín Penella Novel .....
Doña Lucila Calvo Fuerto .....	Madre .....	S. I. P. M. ....	Agente D. Celso Hernández Calvo .....
Doña Concepción Ferré Casellas ...	Idem .....	Idem .....	Agente D. Juan Figuerola Ferré .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4750,00	—	Ley de 16 de junio de 1940 (B. O. número 184).	31	julio	1940	Madrid	Guadalajara	Guadalajara	26
8300,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	29	septiembre	1939	Idem	Madrid	Madrid	27
7500,00	9000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292), ley de 1 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	1	enero	1942	Idem	Idem	Idem	28
8400,00	9000,00		1	septiembre	1936	Zamora	Zamora	Zamora	29
5300,00	7500,00		22	septiembre	1936	Madrid	Val de Santo Domingo	Toledo	29
4500,00	—		22	agosto	1936	Las Palmas	Ciñón	Oviedo	30
5200,00	3565,00		16	agosto	1936	Albacete	Nerpio	Albacete	31
693,50	795,50		23	febrero	1937	Granada	Portugos	Granada	32
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	15	septiembre	1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza	
693,50	795,50		15	septiembre	1937	Idem	Idem	Idem	
693,50	795,50		4	diciembre	1936	Burgos	Quintanar de la Sierra	Burgos	
693,50	795,50		14	agosto	1936	Córdoba	Belalcázar	Córdoba	
693,50	—		29	agosto	1936	Zaragoza	Almunia Doña Godina	Zaragoza	
693,50	—		19	agosto	1936	Teruel	Valdealgorfa	Teruel	
693,50	—		22	julio	1936	Córdoba	Castro del Rey	Córdoba	
693,50	—		7	agosto	1936	Teruel	Alcañiz	Teruel	33
693,50	—		16	septiembre	1936	Huesca	Binefar	Huesca	
3500,00	—	Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. número 188).	12	agosto	1938	Salamanca	Béjar	Salamanca	
2500,00	—		3	abril	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	34

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en la siguiente forma: Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las madres mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, y las viudas la aptitud legal, todos previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que se sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.550,96 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabiniero retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. La percibirán quienes acrediten ser los legítimos herederos hasta el 14 de agosto de 1943, fecha en que falleció el recurrente; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el

abono del cual es compatible con la de 2.895 pesetas anuales que percibe como viuda del teniente coronel de Caballería don Manuel de la Cerda López Molinero, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.875 pesetas anuales que percibe como viuda del capitán de Infantería de Marina don Angel Ortiz, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. La percibirán en la siguiente forma: La viuda hasta el 30 de diciembre de 1940 en que contrajo segundas nupcias, y desde esta fecha la percibirán las herederas por entero y por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. La percibirá hasta el día 15 de marzo de 1941, que contrajo segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá hasta el 13 de enero de 1940, en que perdió su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá por mano de su tutor legal hasta el día 9 de octubre de 1938, en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Caballería núm. 17, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y, a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería núm. 41, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Salamanca, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Cuenca, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería núm. 6, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería Belchite núm. 37, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobre-

za; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Ciudad Real, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirán quienes acrediten ser los legítimos herederos de la recurrente hasta el 17 de diciembre de 1943, que falleció. A partir de esta fecha la percibirán los huérfanos por partes iguales y de mano de su tutor, D. Antonio, hasta el 1 de julio de 1966, que cumplirá su mayoría de edad, y desde esta fecha pasará íntegra a la huérfana, mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Pagaduría de Haberes del Ministerio del Aire hubiese podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería de Mixto 90 de Melilla hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Murcia hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de

noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Palencia hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Orense hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y la será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.000 pesetas anuales que le fue hecho por orden de 20 de agosto de 1943 (D. O. núm. 196), el cual queda en suspenso.

27. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

28. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto. Dicha pensión es compatible con la de 3.750 pesetas anuales que percibe, como viuda del Excmo. Sr. General de Brigada D. Joaquín Serrano Nadas, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

29. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de

1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

30. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se le señala los herederos legítimos de la interesada hasta el 15 de junio de 1938 que falleció ésta, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fue concedida por orden de 3 de julio de 1941 (D. O. núm. 154), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

32. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y, a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

33. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

34. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 6 de febrero de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrruco*.

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustre señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. Carlos Montejó Ponce, capitán del Arma de Infantería, de la escala complementaria, con destino en la Caja de Recluta número

1, pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el decreto de 5 de octubre de 1943 (B. O. del Estado núm. 279).

Lo que digo VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios Guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—D. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ....

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se indican, a efectos de su declaración de cuervos en campañas solidaria por sus respectivas esposas.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar cuervos en campañas

a los funcionarios que se citan y comprendidas las reclamantes, que asimismo se relacionan, en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941:

#### Reclamantes

1. Doña Concepción Rosales Tardío, como viuda de D. Luis Serrano Ubierna, Registrador de la Propiedad, causante.
2. Doña Mercedes Sánchez Muñoz, como viuda de don José Martí Arvalo, médico titular, causante.
3. Doña María Gloria Morales Martín, como viuda de D. Norberto de Reynoso G. Puelles, médico titular, causante.
4. Doña María del Valle Pineda

Comas, como viuda de D. Diego Navajas del Río, Inspector Municipal Veterinario, causante.

5. Doña Pilar Figuerás Satué, como viuda de D. Miguel Franc Andrés, veterinario municipal, causante.
6. Doña Esperanza Fernández-Giró Hernández, como viuda de D. Antonio Soto Ardura, veterinario municipal, causante.
7. Doña Magdalena Sastre Alfoza, como viuda de D. Rafael Catalán Cereuela, farmacéutico municipal, causante.
8. Doña Alejandrina Mattei Espiga, como viuda de D. Julián Sánchez Sánchez, agente de Investigación y Vigilancia, causante.
9. Doña Leonor Armengol Villa-

grán, como viuda de D. Fernando Ribas Brunet, maestro nacional causante.

10. Doña Herminia Carvi Latorre, como viuda de D. Ramón Figueras Satué, auxiliar administrativo de Ayuntamiento, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1945.—  
P. Di., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 50.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE LEON

Se admiten proposiciones para la adquisición de artículos para el mes de marzo próximo, hasta las doce horas del día 20 del corriente mes, en primera convocatoria o el día 27 si resultase desierta el 20.

La relación de artículos puede verse en la tablilla de anuncios de este Establecimiento.

Los pliegos vendrán cerrados y lacrados, los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

León, 14 de febrero de 1945.

Núm. 189.

P. 1—1.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA TETUAN NUM. 14

Se saca a concurso el suministro a este Regimiento de una máquina de mondar patatas y cinco cafeteras o depósitos de 200 plazas para hervir el café de la tropa.

Proposiciones al teniente coronel mayor, hasta el día 5 del próximo mes de marzo.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Castellón, 15 de febrero de 1945.

Núm. 188.

P. 2—1.

### HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

Por el presente se pone en conocimiento de cuantas personas pudiera interesarle, que en este Hospital Militar existe una vacante de mozo de servicio.

El plazo de presentación de ins-

tancias expira el día 28 del mes actual.

Cuantos datos deseen los interesados estarán de manifiesto en el tablón de anuncios colocado en la Administración del mismo.

Málaga, 14 de febrero de 1945.

Núm. 190.

P. 1—1.

### PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA VIII REGION

Se admiten ofertas para la reparación de camillas, bolsas de socorro, botiquines y sus revueltos, tiendas de campaña, material de higiene, desinfección y quirúrgico en general, así como para la adquisición de diverso material sanitario, tela blanca, vidrios, lonas, porta-camillas, herramientas y materiales para embalajes y talleres.

Los pliegos de condiciones y demás detalles están de manifiesto en este Parque. El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

La Coruña, 9 de febrero de 1945.

Núm. 192.

P. 1—1.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

Debiendo adquirir este Parque los artículos de consumo y suministro necesarios para el mismo, para atenciones del próximo mes, se publica este anuncio con objeto de que los que deseen presentar ofertas hasta el día 22 del actual pasen por este Establecimiento donde quedan expuestas las cantidades y artículos necesarios y las condiciones técnicas y legales que regirán en la compra.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios,

Núm. 187.

P. 1—1.

### REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 45

Necesitando este Regimiento adquirir el material que a continuación se indica para el comedor de tropa, se saca a concurso para que todos aquellos a quienes pueda interesarle formulen sus ofertas al teniente coronel mayor del Regimiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

El importe del expresado anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, estando las facturas sujetas al descuento del 1,30 por 100. Este material deberá ser puesto en Calatayud (Zaragoza) libre de todo gasto.

#### Material a adquirir

1.700 platos de piedra, soperos, forma cazoleta.

1.700 platos de piedra llanos.

1.700 vasos de cristal para agua, de un cuarto de litro.

200 jarras de cristal para agua.

Núm. 152

P. 4—2.

### TERCIO DON JUAN DE AUSTRIA, TERCERO DE LA LEGION. LARACHE

Necesitando este Cuerpo adquirir para las atenciones de su personal las prendas de vestuario que se detallan a continuación, se abre concurso entre los industriales de la Península, Canarias, Baleares y plazas de Soberanía, así como Zonas del

Protectorado español de Marruecos, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Los industriales remitirán sus ofertas, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, antes de las veinticuatro horas del 4 de abril del año en curso, bajo sobre sin membrete o cualquier signo de identificación, dirigido al teniente coronel mayor de este Tercio, en Larache, y haciendo constar en el mismo: «Para el concurso de prendas».

2.ª Cuando sean varias las prendas concursadas, se presentarán las ofertas separadamente para cada una de ellas.

3.ª A las ofertas se acompañarán modelos de las prendas propuestas ajustadas a las características que se señalan en la base décima, con una etiqueta o cartón donde sólo sea señalado el precio y el tema que conste a la oferta, sin indicar el nombre del concursante que figurará únicamente en ella.

4.ª Una vez celebrada la Junta Económica, será comunicado a los adjudicatarios el resultado de la misma en lo que a cada uno afecta. Los concursantes a quienes no se haya hecho ninguna adjudicación, deberán retirar los modelos presentados en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la celebración de la Junta Económica, entendiéndose que de no hacerlo así renunciarán a su propiedad.

5.ª Los autores de las proposiciones deberán acompañar a las mismas la cédula personal del ejercicio corriente y el último recibo o alta de la Contribución industrial que hayan satisfecho o les corresponda satisfacer.

6.ª Los materiales empleados en las construcciones serán todos de procedencia legal española o de las islas o zona referidas en el encabezamiento de este pliego.

7.ª Las prendas y efectos adjudicados empezarán a servirse a este Tercio, en sus almacenes de Larache, libres de todo gasto, a partir de sesenta días de quedar firme la adjudicación.

8.ª El importe del presente anuncio será sufragado a prorrates entre los adjudicatarios, en partes proporcionales al importe de las adjudicaciones que les hayan sido hechas.

9.ª Los pagos de las prendas adjudicadas se efectuarán al pie de Cuenta de este Tercio, y del importe de las facturas será descontado el 1,30 por 100 de impuestos de Pagos al Estado.

10.ª Los modelos a que se refiere la base tercera en lo tocante a capotes y saharianas se ajustarán a los publicados en el Reglamento de Uniformidad de fecha 31 de enero de 1943 (B. O. del mismo día), y la Junta Económica que determinará las adjudicaciones tendrá lugar el 5 de abril del año en curso.

### Prendas y efectos

3.000 capotes reglamentarios.  
5.000 saharianas reglamentarias.  
5.000 pantalones de deportes.  
5.000 jerseys.  
5.000 camisetas de deportes.  
3.000 bañadores de medio cuerpo.  
Larache, 5 de febrero de 1945.

Núm. 177

P. 10-4

### PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE SEVILLA

Declarada desierta la subasta anunciada por este Centro en fecha 21 de diciembre último (D. O. núm. 287) para la adquisición de material de higiene para los Servicios de Desinfección del Ejército, se anuncia a segunda subasta, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y legales que obran en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, fijándose un plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y celebrándose dicho acto en esta Dependencia, al siguiente día hábil de finalizar el plazo indicado.

El importe correspondiente a esta publicación será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de febrero de 1945.

Núm. 193

P. 1-2

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## ANUNCIOS

### REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD

Se halla a la venta la segunda edición del vigente Reglamento de Uniformidad, con sus láminas correspondientes; quedan puestos a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), al precio de 54 pesetas ejemplar, y cuantos deseen adquirirlos remitirán su importe por Giro Postal, aumentando dicha suma en una peseta para gastos de empaquetado y franqueo certificado.

LA DIRECCION

**REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO**

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

Estanislada Monge Sanz

TEJERIA MECANICA



Teléfono 16

RINCON DE SOTO

(Rioja)

Pablo Ruiz de Gordejuela

Conservas vegetales, mermeladas y dulces  
"GORDEJUELA"

Teléfonos 13 y 75

ALFARO (Rioja)

Fábrica de mosaico, de piedra artificial y de bloques huecos  
de hormigón vibrado

Sucesor de ALBA HERMANOS

MANUEL IDOATE

TUDELA: Capuchinos, 22 - Teléfono núm. 65-  
CASTELÓN (Navarra): Calle Ebro, núm. 1 - Teléfono 19

DISPONIBLE

EFECIOS MILITARES

C. JORDANA - Fundada en 1831

CONDECORACIONES

BANDEERAS

Príncipe, 7

MADRID

Teléfono 1523

UNIFORMIDAD

### A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentado en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuanto reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION  
NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO